

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

<i>Información pública de expedientes de extinción de derecho de varios aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho.....</i>	3
<i>Información pública de expediente de extinción de derecho de varios aprovechamientos de aguas, en el término municipal de La Puebla de Valdivia.....</i>	4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Promoción Económica y Empleo:

<i>Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a titulados de formación profesional para la realización de prácticas en empresas palentinas 2017.....</i>	6
---	----------

Planes Provinciales y Contratación:

<i>Exposición pública de modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, la obra núm. 68/17-OD.....</i>	9
---	----------

Recaudación y Gestión Tributaria:

<i>Citaciones para ser notificados por comparecencia.....</i>	10
---	-----------

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora.....</i>	17
--	-----------

Aguilar de Campoo.

<i>Exposición pública del padrón recaudatorio del segundo y último pago.....</i>	18
--	-----------

Hérmedes de Cerrato.

<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	19
---	-----------

Paredes de Nava.

<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	20
---	-----------

Quintanilla de Onsoña.

<i>Licitación de arrendamiento de fincas rústicas, bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento.....</i>	21
--	-----------

Villada.

<i>Delegación de funciones por ausencia.....</i>	22
--	-----------

Villota del Páramo.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	23
---	-----------

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barrio de San Pedro.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	24
---	-----------

Junta Vecinal de Barrio de Santa María.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	25
---	-----------

Sumario

Junta Vecinal de Canduela.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	26
Junta Vecinal de Collazos de Boedo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	27
Junta Vecinal de Cordovilla de Aguilar.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	28
Junta Vecinal de Matamorisca.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	29
Junta Vecinal de Mave.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	30
Junta Vecinal de Nestar.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	31
Junta Vecinal de Olleros de Pisuerga.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	32
Junta Vecinal de Rabanal de los Caballeros.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	33
Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	34
Junta Vecinal de Valsadornín.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	35
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	36
Junta Vecinal de Vañes.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	37
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	38
Junta Vecinal de Villacibio.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	39
Junta Vecinal de Villafruel.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	40

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/ PROVINCIA	CAUCE/ ACUÍFERO	CAUDAL Máximo l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
851/2017	30/05/2017	Aurelio Ruiz Medina	Localidad de Arbejal, del t. m. de Cervera de Pisuerga (Palencia)	Río Pisuerga	982	Fuerza motriz	Falta de uso
899/2017	02/06/2017	Ángel Cubillo Doce	Localidad de Perazancas, del t. m. de Cervera de Pisuerga (Palencia)	Arroyo Cubillo	323	Fuerza motriz	
889/2017	02/06/2017	Ayuntamiento de Otero de Guardo	Localidad de Otero de Guardo, del t. m. de Velilla del Río Carrión (Palencia)	Mantial de Montfria	1,52	Energía eléctrica y fuerza motriz	Falta de uso
890/2017	02/06/2017	Concepción e Iganacio Gómez de la Torre Díez	Palencia (Palencia)	Río Carrión	1,66	Riego	Falta de uso
891/2017	02/06/2017	Miguel de Viguri Valbuena	Paredes de Nava (Palencia)	Arroyo Melgares	4	Riego	Falta de uso
900/2017	02/06/2017	Ándres García Losada	Población de Campos (Palencia)	Río Ucieza	0,40	Riego	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18), desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de **veinte (20) días**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/ Muro, 5 — 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 3 de agosto de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana. I. Guardo Pérez.

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: Rég. Usuarios TR/ED/173/2017– PA-13-9

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas TR/ED/173/2017 (PA-13-9)

1.- Por Orden de la Dirección General de 15 de noviembre de 1974 se ordena la inscripción de **seis aprovechamientos de aguas de los ríos Valdavia, Cornón y Boedo**, en el término municipal de La Puebla de Valdavia (Palencia), con destino a riego de un total 142,44 hectáreas, y fuerza motriz, y un caudal total de 294,26 l/s a favor del la Comunidad de Regantes de La Puebla de Valdavia, adquiridos por prescripción según acta de notoriedad de fecha 24 de abril de 1974 ante el notario de Saldaña, D. Juan Comín y Comín, y que figuran inscritos en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero con las siguientes características:

TOMA 1: Paraie “Las Arnillas”

- *Núm. de Registro General:* 54.064.
- *Corriente:* Río Valdavia, margen izquierda.
- *Clase de aprovechamiento:* Riego y accionamiento de un molino harinero.
- *Caudal máximo (l/s):* 256,85.
- *superficie regable (ha):* 87,16.
- *Salto bruto (m):* 8,59.
- *Observaciones:* Los 256,85 l/s de los cuales 249,99 l/s son para accionamiento de un molino y 6,86 l/s para riego de 17,16 ha alternas, teniendo preferencia el riego al uso del agua durante los meses de mayo a octubre ambos inclusive. No se inscribe el caudal para las 70,00 ha restantes ya que toman el agua una vez empleada en el molino. La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 30/01/1973.

TOMA 2: Paraie “Las Camperas”

- *Núm. de Registro General:* 54.066.
- *Corriente:* Río Cornón, margen izquierda.
- *Clase de aprovechamiento:* Riego.
- *Caudal máximo (l/s):* 6,46
- *Superficie regable (ha):* 16,15.

TOMA 3: Presa “El Caballero”

- *Núm. de Registro General:* 54.067.
- *Corriente:* Río Boedo, margen izquierda.
- *Clase de aprovechamiento:* Riego.
- *Caudal máximo (l/s):* 5,22.
- *Superficie regable (ha):* 6,53.

TOMA 4: Presa “Los Cercados”

- *Núm. de Registro General:* 54.068.
- *Corriente:* Río Boedo, margen derecha.
- *Clase de aprovechamiento:* Riego.
- *Caudal máximo (l/s):* 13,06.
- *Superficie regable (ha):* 16,32.

TOMA 5: Presa "Fuentes Verdes"

- Núm. de Registro General: 54.069.
- Corriente: Río Boedo, margen izquierda.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Caudal máximo (l/s): 11,19.
- Superficie regable (ha): 13,99.

TOMA 6: Presa "Las Cabezas"

- Núm. de Registro General: 54.070.
- Corriente: Río Boedo, margen derecha.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Caudal máximo (l/s): 1,48 superficie regable (ha): 1,85.

2.- El **Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** propuso en el informe emitido con fecha 14 de febrero de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: *"El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular"*.

Del **informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que:** Tanto el uso riego como la fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero no se encuentran en explotación, observándose que la mayor parte de la superficie regable se destina a cultivos de secano y algunas de las tomas ya no existen.

Conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda acumular los procedimientos de extinción de derechos correspondientes a los seis aprovechamientos referenciados, al ser coincidentes en la finalidad, titular y término municipal en que se ubican las tomas.

- 3.- Por acuerdo de esta **Confederación Hidrográfica del Duero**, de fecha 14 de febrero de 2017 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- 4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 4 de agosto de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

2543

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A TITULADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS PALENTINAS 2017

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 18 de agosto de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de junio de 2017 se publicó la **“Convocatoria destinada a titulados de formación profesional para la realización de prácticas en empresas palentinas en el año 2017”.- (BDNS: 349706)**, dotada con una cuantía inicial de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24110.482 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo en sesión celebrada en fecha 17 de agosto de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 5.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24110.482 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican, así como tener por desistidas las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo III**.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los titulados universitarios según lo dispuesto en la base doceava de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base doceava de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de la subvención se realizará de manera mensual el día 20 de cada mes y también en la fecha de finalización de la práctica, siempre dentro del período de realización de la misma.

Cuarto.- Los titulados de formación profesional beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anexo I

Nº EXP.	NOMBRE, APELLIDOS Y PERFIL TÉCNICO SUPERIOR	NIF	ASIGNACIÓN DE EMPRESA- LOCALIDAD PRÁCTICA Y DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PRÁCTICA ASIGNADA	Puntuación
5080/2017	Laura Vargas Juárez. Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	71941097-H	Agropecuaria Saldañesa Tecnipec, S.A.L. Moslares de la Vega-Renedo de la Vega. "Revisión del sistema operativo y de calidad de Quesería Lavega"	1.000 € por práctica y gastos de desplazamiento con un límite de 200 €.	76,23
5019/2017	Noemí Tamayo Blanco. Joyería Artística	71945497-W	Fernando Salamanca Muñoz. Aguilár de Campoo. "Prácticas en joyería"	1.000 € por práctica y gastos de desplazamiento con un límite de 200 €.	75,80
5018/2017	Angela Calleja Salazar. Educación Infantil	71945244-W	Fundación CentroSan Cebrián. Palencia. "Técnico superior en educación infantil"	1.000 € por práctica	73,92
5061/2017	Álvaro Pérez Acero. Dirección de Cocina	71954856-T	Fundación Valora. 2 San Cebrián de Campos. "Organización de catering en instalaciones del cliente"	1.000 € por práctica y gastos de desplazamiento con un límite de 200 €.	72,23
4597/2017	Patricia García García. Educación Infantil	71946387-H	Los Pitufos de la Vega, S.L. Saldaña. "Así soy yo y estas son mis emociones"	1.000 € por práctica y gastos de desplazamiento con un límite de 200 €.	68,59

Anexo II

Las siguientes solicitudes que han sido desestimadas por el motivo "falta de crédito" pasan a constituir el listado de reserva al que hace referencia el artículo 8º de la convocatoria en el orden en el que figuran en el mismo. En caso de existir renunciaciones por parte de los beneficiarios, se adjudicarán las prácticas por orden de reserva, siempre que exista práctica en la empresa solicitada:

Nº EXP.	NOMBRE, APELLIDOS Y PERFIL TÉCNICO SUPERIOR	NIF	Orden de reserva	Empresa	Puntuación
4868/2017	Miriam Montero Toledo. Educación Infantil	71961216-N	1º	1º Los Pitufos de la Vega, S.L. 2º Fundación Centro San Cebrián	67,62
5062/2017	Pedro Antonio Zapatero García. Joyería Artística	71956282-T	2º	Fernando Salamanca Muñoz	67,33
4959/2017	Marta Sanz Lobera. Educación Infantil	71953134-A	3º	Fundación CentroSan Cebrián	64,29
5063/2017	Natalia Melendre Martín. Educación Infantil	71954506-H	4º	Fundación CentroSan Cebrián	62,92
4913/2017	Sara Prieto Balayo. Comercio Internacional	71962285-T	5º	1º Stagemotion, S.L. 2º Almacenes Benigno Cuesta, S.L.	62,27
5017/2017	Ester Fernández González. Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	71934359-L	6º	Agropecuaria Saldañesa Tecnipec, S.A.L.	60,72
4596/2017	Adrián Domínguez Jorques. Administración y Finanzas	71952020-Q	7º	1º Icon Multimedia, S.L. 2º Stagemotion, S.L.	57,35
5023/2017	Andrea Coloma Rebolal. Joyería Artística	71947859-H	8º	Fernando Salamanca Muñoz	56,40
5060/2017	Ángel Masa Díez. Administración Sistemas Informáticos en Red	71947669-L	9º	1º Comercial Amos, S.L.U. 2º Stagemotion, S.L.	56,39
4391/2017	Victor González Fraile. Administración y Finanzas	71957464-D	10º	1º y 2º Sergio Andrés Cuesta. 3º Esperanza Vélez Ruiz de Lobera. 4º Icon Multimedia, S.L.	54,84
4870/2017	Tamara Bermúdez Fernández. Administración Sistemas Informáticos en Red	71962073-H	11º	1º Stagemotion, S.L.	52,71

Anexo III

<i>Nº EXP.</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>NIF</i>	<i>MOTIVO</i>
4540/2017	Diego Pérez Torrejón	71959183-A	Se le da por desistido de su solicitud. De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; habiendo efectuado requerimiento de subsanación de solicitud, no ha atendido al mismo
5020/2017	Alvaro Gómez Brizuela	71945018-Y	Se le da por desistido de su solicitud. De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; habiendo efectuado requerimiento de subsanación de solicitud, no ha atendido al mismo
5022/2017	Montserrat García Medina	71943870-P	Se le da por desistido de su solicitud. De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; habiendo efectuado requerimiento de subsanación de solicitud, no ha atendido al mismo

Palencia, 22 de agosto de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2535

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, aprobó la siguiente modificación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal del año 2017:

<i>Núm. Obra</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Aportación Diputación</i>	<i>Aportación Ayuntamiento</i>
68/17-OD	Centro Cultural Municipal en C/ La Tejera, s/n., de Villalobón, Obra 68/17-OD "1ª Fase"	92.668,00 €	64.867,60 € (70%)	27.800,40 € (30%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 22 de agosto de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

2545

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO-ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: Recaudación en periodo voluntario.
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quince días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.	Nº LIQUIDACIÓN
ABDELHADI ALI	X 2599933J	20172534157IV01L000460
ABDELHADI ALI	X 2599933J	20172534157IV01L000459
ABIA DE LA TORRE MARIA JESUS	13365109Q	20172534157IV01L000464
ABIA DE LA TORRE MARIA JESUS	13365109Q	20172534157IV01L000463
ABOUFARIS MOHAMED	X 0963881C	20172534157IV01L000470
ABOUFARIS MOHAMED	X 0963881C	20172534157IV01L000469
ADAN IBÁÑEZ JUAN CARLOS	12747887E	20172534157IV01L000471
AGUILAR BERROCAL ANDRES	71715015D	20172534157IV01L000475
AGUILAR BERROCAL ANDRES	71715015D	20172534157IV01L000474

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.	Nº LIQUIDACIÓN
AGUILAR BERROCAL ANDRES	71715015D	20172534157IV01L000476
ALONSO CALLE MARCELINO	12694598R	20172534157IV01L000439
ALONSO CALLE MARCELINO	12694598R	20172534157IV01L000438
ALONSO CALLE MARCELINO	12694598R	20172534157IV01L000437
ALONSO CALLE MARCELINO	12694598R	20172534157IV01L000440
ALONSO GARIN IKER	71933148G	20172534157IV01L000443
ALONSO GARIN IKER	71933148G	20172534157IV01L000442
ALONSO GARIN IKER	71933148G	20172534157IV01L000441
ALVAREZ HERRERO GERMAN	14822205Q	20162534218IU05L000001
APARICIO SANCHO FELIX	12671935Q	20162534225IR03L000045
APARICIO SANCHO FELIX	12671935Q	20162534225IR03L000169
ARRIBA ALONSO JESUS ANGEL	379467J	20172534154IU01L000009
BANAN MOHAMED	X 1256838A	20172534157IV01L000504
BANAN MOHAMED	X 1256838A	20172534157IV01L000477
BANAN MOHAMED	X 1256838A	20172534157IV01L000480
BANAN MOHAMED	X 1256838A	20172534157IV01L000512
BANAN MOHAMED	X 1256838A	20172534157IV01L000503
BENDITO GOMEZ RAQUEL	72389018Z	20162534058IU03L000196
BERZOSA DIEZ JESUS FERNANDO	12741637M	20172534157IV01L000509
BIZAU IOAN	X 6224907A	20172534157IV01L000511
BIZAU IOAN	X 6224907A	20172534157IV01L000522
BOLDEA TEODOR CALIN	X 5809551G	20172534157IV01L000501
BOLDEA TEODOR CALIN	X 5809551G	20172534157IV01L000513
BRAVO BASCONES JOSE LUIS	12775038X	20172534157IV01L000518
BRAVO BASCONES JOSE LUIS	12775038X	20172534157IV01L000517
BREGON PRIETO EMILIA	12651715J	20172534101IU01L000003
BUENO SANCHEZ FELIX CARLOS	12720720H	20162534233ID01L000002
BUENO SANCHEZ FELIX CARLOS	12720720H	20162534053ID02L000001
BURNAR ILIE	X 7770680S	20172534157IV01L000490
BURNAR ILIE	X 7770680S	20172534157IV01L000521
BURNAR ILIE	X 7770680S	20172534157IV01L000520
BURNAR ILIE	X 7770680S	20172534157IV01L000519
CALLEJA BASCONES MARIA DEL CARMEN	12761743D	20172534157IV01L000510
CALLEJA BASCONES MARIA DEL CARMEN	12761743D	20172534157IV01L000488
CANTERO GONZALEZ FERNANDO	12759483A	20172534255TT01L000037
CANTERO GONZALEZ FERNANDO	12759483A	20172534255TT01L000027
CANTERO GONZALEZ FERNANDO	12759483A	20172534255TT01L000031
CARLON PALACIOS ANTONIO HEREDEROS DE	13054488X	20172534060IU01L000048
CARVAJAL VEGA JAVIER	12757625P	20162534225IR02L000089
CARVAJAL VEGA JAVIER	12757625P	20162534225IR02L000090
CASADO ALONSO BEGOÑA	12731900C	20172534199VT04L000019
CASASNOVAS GONZALEZ JESUS	15338727G	20172534157IV01L000494
CASASNOVAS GONZALEZ JESUS	15338727G	20172534157IV01L000492
COLMENARES PRADO VICENCIA	71916629	20172534157IV01L000377
COLMENARES PRADO VICENCIA	71916629	20172534157IV01L000378
CRESPO BLANCO ROBERTO LAUDICIO	12753537Z	20172534157IV01L000387
CRESPO BLANCO ROBERTO LAUDICIO	12753537Z	20172534157IV01L000388

OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.	Nº LIQUIDACIÓN
DA CUNHA RODRIGUEZ AUGUSTO JOSE	X 7857879K	20172534157IV01L000379
DA CUNHA RODRIGUEZ AUGUSTO JOSE	X 7857879K	20172534157IV01L000381
DA SILVA FABIO AMBROSIO	Y 0466984Y	20172534157IV01L000031
DIEZ DIEZ ISABEL	12581962L	20172534157IV01L000431
EGAH ABDELHAI HAMADI	X 7522805B	20172534157IV01L000392
EL AMRAOUI MOHAMED	X 3102092J	20172534157IV01L000406
EL AMRAOUI MOHAMED	X 3102092J	20172534157IV01L000407
EL HARKAOUI SALAH	X 3401963X	20172534157IV01L000637
EL HARKAOUI SALAH	X 3401963X	20172534157IV01L000638
EL KALAI KHALIFA	X 0874753V	20172534157IV01L000641
EL KALAI KHALIFA	X 0874753V	20172534157IV01L000639
EL KALAI KHALIFA	X 0874753V	20172534157IV01L000652
EL KALAI KHALIFA	X 0874753V	20172534157IV01L000631
ERRAMI BACHIR	X 0134090T	20172534157IV01L000615
ERRAMI BACHIR	X 0134090T	20172534157IV01L000616
ERRAMI LAHCEN	X 0134226K	20172534157IV01L000624
ERRAMI LAHCEN	X 0134226K	20172534157IV01L000610
ERRAMI LAHCEN	X 0134226K	20172534157IV01L000617
ERRAMI LAHCEN	X 0134226K	20172534157IV01L000622
ERRAMI LAHCEN	X 0134226K	20172534157IV01L000618
ETTAF AOUI NOUREDDINE	X 2455452H	20172534157IV01L000686
ETTAF AOUI NOUREDDINE	X 2455452H	20172534157IV01L000651
EZ ZAHORI ABDERRAHIM	X 1494746E	20172534157IV01L000679
EZ ZAHORI ABDERRAHIM	X 1494746E	20172534157IV01L000678
FAULIN RAMOS ANA ISABEL	12773264F	20172534114IU01L000027
FERNANDEZ GONZALO TOMAS	71950328A	20172534157IV01L000696
FERNANDEZ GONZALO TOMAS	71950328A	20172534157IV01L000685
FERNANDEZ LOPES LENA	71937886G	20172534157IV01L000688
FERNANDEZ LOPES LENA	71937886G	20172534157IV01L000689
FERNANDEZ MACHO JOSE	12658400M	20172534049VT03L000051
FERNANDEZ MATIA NATIVIDAD	12526143K	20162534225IR03L000006
FERNANDEZ MATIA NATIVIDAD	12526143K	20162534225IR03L000044
FERNANDEZ REGUERA CARLOS	12709584Z	20162534005VT09L000015
FERNANDEZ REGUERA MILAGROS	12725422M	20162534005VT09L000017
FRANCO CALZADA ANICETO	12659546R	20162534225IR01L000007
FRANCO CALZADA ANICETO	12659546R	20162534225IR01L000008
FRANCO CALZADA ANICETO	12659546R	20162534225IR03L000080
FRANCO CALZADA ANICETO	12659546R	20162534225IR03L000028
FUENTE GUTIERREZ ISIDORA DE LA	12568723M	20172534255TT01L000032
FUENTES VALBUENA JUAN FRANCISCO	9770163Q	20172534157IV01L000658
FUENTES VALBUENA JUAN FRANCISCO	9770163Q	20172534157IV01L000659
GABARRE RUIZ TRINIDAD	47683629Y	20172534157IV01L000660
GABARRE RUIZ TRINIDAD	47683629Y	20172534157IV01L000661
GARCIA MATIA REMIGIA	12537508R	20162534225IR02L000158
GARCIA MATIA REMIGIA	12537508R	20162534225IR02L000159
GONZALEZ MAESTRO CARLOS ANTONIO	71939996K	20162534077IV02L000001
GONZALEZ MARTINEZ MARIANO	12605491L	20162534225IR03L000073

OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.	Nº LIQUIDACIÓN
GONZALEZ MARTINEZ MARIANO	12605491L	20162534225IR03L000059
GONZALEZ SANCHEZ FELIX MANUEL	12720210Z	20172534157IV01L000529
GONZALEZ SANCHEZ FELIX MANUEL	12720210Z	20172534157IV01L000528
GUERRA PRIETA MARIA	12524260R	20162534225IR03L000023
GUERRA PRIETA MARIA	12524260R	20162534225IR03L000050
GUTIERREZ ADAN JOSEFA	12562221N	20162534027TC03L000003
GUTIERREZ PASCUA MIGUEL ANGEL	12769196X	20162534088ID02L000001
HATIM AZIZ	X 1702568Q	20172534157IV01L000603
HATIM AZIZ	X 1702568Q	20172534157IV01L000604
HEREDEROS DE AGUSTIN ABAD	* 2297465	20162534027AP01L000001
HERMOSILLA RODRIGUEZ DAVID	12780212D	20172534157IV01L000607
HERNANDEZ DUVAL MIGUEL	12767931X	20172534157IV01L000568
HERNANDEZ DUVAL MIGUEL	12767931X	20172534157IV01L000597
HERNANDEZ ESCUDERO MAITE	71929545N	20172534157IV01L000570
HERNANDEZ ESCUDERO MAITE	71929545N	20172534157IV01L000569
HERNANDEZ RAMIREZ SANTIAGO	12759098D	20172534157IV01L000586
HERNANDEZ RAMIREZ SANTIAGO	12759098D	20172534157IV01L000110
HERNANDEZ RAMIREZ SANTIAGO	12759098D	20172534157IV01L000009
HERNANDEZ RAMIREZ SANTIAGO	12759098D	20172534157IV01L000585
HERRERO COLMENARES MARTIN	12777810E	20172534157IV01L000160
HERRERO COLMENARES MARTIN	12777810E	20172534157IV01L000161
HERRERO HERRERO JUAN CARLOS	30640509R	20172534157IV01L000167
HOYOS PEDROSA JESUS HEREDEROS DE	9631107H	20172534156IU01L000004
HOYOS PEDROSA JESUS HEREDEROS DE	9631107H	20172534156IU01L000003
HOYOS PEDROSA JESUS HEREDEROS DE	9631107H	20172534156IU01L000005
INCLAN VILLAMERIEL EUSEBIA	12021819H	20162534225IR02L000371
INCLAN VILLAMERIEL EUSEBIA	12021819H	20162534225IR02L000372
IOZSER ATTILA KONYICSKA	X 8483372Y	20172534157IV01L000201
KHADIR EL HASSAN	Y 1156940P	20172534157IV01L000207
KHADIR EL HASSAN	Y 1156940P	20172534157IV01L000220
KHALIL JILALI	X 1702579G	20172534157IV01L000214
KHALIL JILALI	X 1702579G	20172534157IV01L000215
KHALIL JILALI	X 1702579G	20172534157IV01L000216
KHALIL JILALI	X 1702579G	20172534157IV01L000212
LAFSAHI ABDELHADI	X 3863212V	20172534157IV01L000186
LAFSAHI ABDELHADI	X 3863212V	20172534157IV01L000208
LEFSAHI HAMOUDI SALAH	71950985Q	20172534157IV01L000192
LEFSAHI HAMOUDI SALAH	71950985Q	20172534157IV01L000191
LEFSAHI HAMOUDI SALAH	71950985Q	20172534157IV01L000190
LEON GABARRI MARINA	9812215R	20172534157IV01L000194
LEON GABARRI MARINA	9812215R	20172534157IV01L000193
LOMBRAÑA ESTRADA RAQUEL	12714372H	20162534027TC03L000002
LOPEZ DEL HOYO RAMON HEREDEROS DE	13492808L	20172534139IU02L000017
LOZANO BLANCO NOHEMI	71927784E	20172534157IV01L000076
LOZANO BLANCO SERGIO	12765534M	20172534157IV01L000075
MARCOS BODERO MODESTO	12083589X	20172534241IU01L000003
MARTIN RODRIGUEZ JOSE	2879075G	20172534157IV01L000052

OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.	Nº LIQUIDACIÓN
MARTIN RODRIGUEZ JOSE	2879075G	20172534157IV01L000051
MARTIN RUEDA TERESA	12611578B	20162534057IU10L000055
MARTIN SENEQUE MARIA DE LOS ANGELES	12649647S	20172534199BA01L000001
MARTIN SENEQUE MARIA DE LOS ANGELES	12649647S	20172534199AP01L000001
MARTIN SENEQUE MARIA DE LOS ANGELES	12649647S	20172534199AL01L000001
MARTINEZ QUIJANO ANTONIO	12687859R	20162534084IU01L000017
MAYO COFRECES LUIS PABLO	12752252V	20172534157IV01L000047
MAZUELAS TARILONTE ROBERTO CARLOS	71924042Y	20172534157IV01L000059
MAZUELAS TARILONTE ROBERTO CARLOS	71924042Y	20172534157IV01L000060
MENESES MESONERO FRANCISCO	12528548B	20162534225IR03L000051
MENESES MESONERO FRANCISCO	12528548B	20162534225IR03L000035
MENESES PANERO APOLONIA	12665786P	20162534225IR03L000138
MENESES PANERO APOLONIA	12665786P	20162534225IR03L000101
MENESES PANERO ELADIO	12538231B	20162534225IR03L000132
MENESES PANERO ELADIO	12538231B	20162534225IR03L000070
MENESES RODRIGUEZ FLORENTINO	12628034E	20162534225IR03L000082
MENESES RODRIGUEZ FLORENTINO	12628034E	20162534225IR03L000106
MENESES RODRIGUEZ QUINTINA	12536290W	20162534225IR03L000093
MENESES RODRIGUEZ QUINTINA	12536290W	20162534225IR03L000092
MICHELUNA PELAEZ BAUDILIO	15598461E	20162534057IU10L000089
MIGUEL RENEDO CARLOS	12754717K	20172534157IV01L000063
MIGUEL RENEDO CARLOS	12754717K	20172534157IV01L000065
MIÑAMBRES CRISTOBAL EMILIA	13831265P	20162534225IR02L000428
MIÑAMBRES CRISTOBAL EMILIA	13831265P	20162534225IR02L000427
MOMCHILOVA MILETYKA MITKOVA	X 5530660B	20172534157IV01L000066
MUÑOZ QUIJANO FERNANDO MIGUEL	21650560Q	20172534157IV01L000133
MUÑOZ QUIJANO FERNANDO MIGUEL	21650560Q	20172534157IV01L000120
ORTEGA MARTIN JESUS	12703892A	20172534068IU01L000028
ORTEGA MARTIN JESUS	12703892A	20172534068IU01L000026
ORTEGA MARTIN JESUS	12703892A	20172534068IU01L000024
OUFARIS MOHAMED	X 0963881C	20172534157IV01L000014
OUFARIS MOHAMED	X 0963881C	20172534157IV01L000016
PARTE (DE LA) HERRERO JOSE ANTONIO	12748963V	20172534157IV01L000349
PARTE (DE LA) HERRERO JOSE ANTONIO	12748963V	20172534157IV01L000010
PARTE MARTIN FILOMENA DE LA	2020239B	20162534041IU04L000004
PASCUAL LOPEZ ISMAEL	9039511M	20172534155IU01L000003
PASCUAL LOPEZ ISMAEL	9039511M	20172534155IU01L000002
PASCUAL LOPEZ ISMAEL	9039511M	20172534155IU01L000004
PEDRO VAQUERO FRANCISCO-BORJA DE	12774763B	20172534206IU01L000005
PERALTA DE LA CRUZ JUAN ALBERTO	X 2638057A	20172534157IV01L000323
PERALTA DE LA CRUZ JUAN ALBERTO	X 2638057A	20172534157IV01L000321
PERALTA DE LA CRUZ JUAN ALBERTO	X 2638057A	20172534157IV01L000320
PERALTA DE LA CRUZ JUAN ALBERTO	X 2638057A	20172534157IV01L000322
PEREZ ALONSO GASPAR	12637027E	20162534137IU01L000001
PEREZ CORDERO ALEJANDRO HEREDEROS DE	12595695K	20172534117IU01L000035
PEREZ CORDERO ALEJANDRO HEREDEROS DE	12595695K	20172534117IU01L000036
PEREZ MARCOS AGAPITO	* 2222332	20162534225IR02L000045

OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.	Nº LIQUIDACIÓN
PEREZ MARCOS AGAPITO	* 2222332	20162534225IR02L000046
PEREZ RIAÑO JOSE LUIS	14402110Q	20172534216IU01L000005
PEREZ RIAÑO JOSE LUIS	14402110Q	20172534216IU01L000004
PEREZ RIAÑO JOSE LUIS	14402110Q	20172534216IU01L000003
PETER DANIEL	X 8316407K	20172534157IV01L000092
PINACHO PAREDES IGNACIO	12669811P	20162534225IR02L000113
PINACHO PAREDES IGNACIO	12669811P	20162534225IR02L000112
PRADO (DE) BAÑES OSCAR	12762230J	20172534157IV01L000362
PRADO (DE) BAÑES OSCAR	12762230J	20172534157IV01L000361
PROKOPCSAK DARINA	Y 1612603H	20172534157IV01L000029
PROKOPCSAK DARINA	Y 1612603H	20172534157IV01L000353
PROMOTORA LAS CHARCAS SL	B 34204917	20162534180IU01L000005
PUERTAS LOPEZ JOSE IGNACIO	14949208J	20172534225VT04L000007
PUERTAS PUERTAS TEODORO	14105687V	20172534225VT04L000006
PULGARIN VARELA PAOLA	X 4154214T	20172534157IV01L000360
QUIJADA FERNANDEZ AGUSTINA	* 2297160	20162534108IU03L000066
QUIJANO RUIZ MANUEL	71941090B	20172534157IV01L000027
QUIRCE SEDANO JULIO	13101668V	20172534117IU01L000073
QUIRCE SEDANO JULIO	13101668V	20172534117IU01L000072
QUIRCE SEDANO JULIO	13101668V	20172534117IU01L000071
RAMOS CONCEJERO LUIS	12689946H	20162534057IU10L000034
RAMOS CONCEJERO LUIS	12689946H	20162534057IU10L000047
RAMOS CONCEJERO LUIS	12689946H	20162534057IU10L000048
RAMOS PEREZ SILVINA	12527263Z	20162534057IU10L000114
RAMOS RAMOS FRANCISCA	12644950X	20162534057IU10L000044
RAMOS RAMOS FRANCISCA	12644950X	20162534057IU10L000056
RIOS MANUEL AURELIO DE LOS	12535705S	20162534225IR03L000178
RIOS MANUEL AURELIO DE LOS	12535705S	20162534225IR03L000151
RODRIGUEZ BENITO EVA	12718649V	20162534182IR06L000148
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000333
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000090
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000098
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000100
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000111
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000103
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000105
RODRIGUEZ MATO MARIA ESTHER	9255677V	20172534157IV01L000314
RUBIO FERNANDEZ MARIA NATIVIDAD	12517911T	20162534108IU03L000004
RUIZ ESCUDERO MONICA	71960607R	20172534157IV01L000310
RUIZ PEREZ M TRANSITO	14404551L	20172534139IU01L000002
RUIZ ZORRILLA GARAY CARLOS	72082437T	20172534157IV01L000350
RUIZ ZORRILLA SENIN CARLOS	12361427P	20172534157IV01L000336
RUIZ ZORRILLA SENIN CARLOS	12361427P	20172534157IV01L000337
RUIZ ZORRILLA SENIN CARLOS	12361427P	20172534157IV01L000335
RUIZ ZORRILLA SENIN JORGE	12754128F	20172534157IV01L000334
RUIZ ZORRILLA SENIN JORGE	12754128F	20172534157IV01L000313
SADIK ABDELLAK	X 0924558G	20172534157IV01L000297

OBLIGADO AL PAGO	N.I.F.	Nº LIQUIDACIÓN
SADIK ABDELLAK	X 0924558G	20172534157IV01L000345
SANCHEZ GARCIA MARIA OFELIA	12768147L	20172534157IV01L000292
SANCHEZ GARCIA MARIA OFELIA	12768147L	20172534157IV01L000291
SANCHEZ HERRERO INMACULADA	12622042X	20172534157IV01L000290
SANCHEZ HERRERO INMACULADA	12622042X	20172534157IV01L000289
SARAIVA MARTINS ANTONIO MANUEL	X 2618787F	20172534157IV01L000238
SARAIVA MARTINS ANTONIO MANUEL	X 2618787F	20172534157IV01L000236
SOLANO PEREDA VIVANCO CARLOS	208089P	20162534225IR03L000007
SOLANO PEREDA VIVANCO CARLOS	208089P	20162534225IR03L000145
SUSCA GHEORGHE	X 6997365Y	20172534157IV01L000306
SUSCA GHEORGHE	X 6997365Y	20172534157IV01L000305
SUSCA GHEORGHE	X 6997365Y	20172534157IV01L000275
SUSCA GHEORGHE	X 6997365Y	20172534157IV01L000237
SUSCA ION	X 8789441Z	20172534157IV01L000302
SUSCA ION	X 8789441Z	20172534157IV01L000300
SUSINOS GOMEZ JULIO	13135792D	20162534244IU01L000004
TEBAA MOURAD	X 4317274J	20172534157IV01L000304
TEBAA MOURAD	X 4317274J	20172534157IV01L000303
TEBAA MOURAD	X 4317274J	20172534157IV01L000301
TEBAA MOURAD	X 4317274J	20172534157IV01L000268
TEJERINA ALVAREZ ELIAS	12653784N	20162534225IR03L000037
TEJERINA ALVAREZ ELIAS	12653784N	20162534225IR03L000183
TORRES FLORES OBDULIA	11927494Q	20172534157IV01L000245
TORRES FLORES OBDULIA	11927494Q	20172534157IV01L000246
TRIANA GUERRERO MIGUEL ANGEL	72256126Q	20162534053IU03L000099
VALBUENA PIELAGOS OSCAR	71929783C	20172534157IV01L000225
VALBUENA PIELAGOS OSCAR	71929783C	20172534157IV01L000224
VAZQUEZ ALONSO TERESA	27691941X	20162534225IR03L000127
VAZQUEZ ALONSO TERESA	27691941X	20162534225IR03L000128
VAZQUEZ ANTOLIN BALBINA	12518326R	20162534225IR02L000259
VAZQUEZ ANTOLIN BALBINA	12518326R	20162534225IR02L000260
VEGA BORRAGAN MARCOS	37762184W	20172534255TT01L000005
VEGA BORRAGAN MARCOS	37762184W	20172534255TT01L000009
VEGA BORRAGAN MARCOS	37762184W	20172534255TT01L000017
VELASCO RIQUELME MARIA ANGELES	* 2222265	20162534225IR03L000078
VELASCO RIQUELME MARIA ANGELES	* 2222265	20162534225IR03L000159
VIDAL DOMINGUEZ ANTONIA	37178218Y	20172534113IU01L000002
VIDAL DOMINGUEZ ANTONIA	37178218Y	20172534113IU01L000003
VIDAL DOMINGUEZ ANTONIA	37178218Y	20172534113IU01L000004
WETERHANN ANGELIQUE GERARDA	X 5658938H	20172534157IV01L000156
WETERHANN ANGELIQUE GERARDA	X 5658938H	20172534157IV01L000284
ZITOUNI HATIM	X 0169873H	20172534157IV01L000267
ZITOUNI HATIM	X 0169873H	20172534157IV01L000266

ACTUACIÓN PENDIENTE: Notificación de liquidaciones de ingreso directo al obligado al pago.

Palencia, 22 de agosto de 2017.- El Oficial de Recaudación, Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.**

No habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra dicho acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles de información pública, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 77, de 28 de junio de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Las modificaciones a introducir en la vigente Ordenanza fiscal reguladora Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, año 2017, se recogen en el punto 2 del apartado 9 del artículo 5 de la misma, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la Tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere el apartado 1., tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior únicamente será de aplicación, en el supuesto de servicios de telefonía fija, a aquellas empresas que sean titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros, no quedando sujetas aquellas que no sean titulares de redes en el término municipal.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros (excluyendo las que operen en el ámbito de prestación de servicios de telefonía fija) deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios del suministro”.

Tales modificaciones de la Ordenanza fiscal entrarán en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y frente a las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 21 de agosto de 2017.- El Alcalde, Alfonso Polanco Rebolledo.

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º.6, 7º y 8º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al tipo general vigente para el presente ejercicio, queda expuesto del Padrón Recaudatorio del **segundo y último pago**, correspondiente al 50% de la cuota líquida anual, una vez reducida la bonificación por domiciliación bancaria. Todos los recibos serán procesados para su anotación en las cuentas bancarias el **30 de septiembre del 2017**.

Si habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos no se hiciera efectivo el segundo a su correspondiente vencimiento, se iniciará el período ejecutivo para el cobro con carácter inmediato de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso de la deuda tributaria.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo, 18 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, Mª José Ortega Gómez.

2520

Administración Municipal

HÉRMEDES DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone, junto con el informe de la citada comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hérmedes de Cerrato, 22 de agosto de 2017.- El Alcalde, Jorge Nieto Villahoz.

2537

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de agosto de 2017 los padrones que a continuación se detallan, correspondientes al **segundo trimestre de 2017**:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de Agua.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de Basura.
- Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

Se someten a información pública a efectos de reclamación por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de lunes a viernes y de diez a catorce horas.

Contra dichas liquidaciones, podrán los interesados interponer recurso de reposición a que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado a partir del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

A la vez y en cumplimiento de cuanto disponen los arts. 23 y 24 del R.D 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la apertura del periodo de cobranza de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Del 14 de septiembre de 2017 al 22 de septiembre de 2017, inclusive.

Modalidad de cobro:

La recaudación de los citados tributos, se realizará por el Ayuntamiento.

Lugares, días y horas de ingreso:

En las dependencias destinadas al efecto en la Casa Consistorial de Paredes de Nava, de lunes a viernes, y en horario de **diez a trece horas**. En todo caso, los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cuentas abiertas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro en la forma establecida en los arts. 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Paredes de Nava, 14 de agosto de 2017.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, de fecha 17 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de información:
 - * Organismo: Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña
 - * Dependencia que tramita: Secretaria
 - * Obtención de documentación e información:
Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña. C/ La Era, s/n.
Lunes y jueves de dieciséis a diecinueve horas.
Teléfono: 979 896 611
Correo electrónico: secretario@quintanilladeonsona.es

2.- Objeto del contrato:

- Arrendamiento de fincas rústicas, bienes patrimoniales, propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña, que se relacionan en el Pliego de condiciones.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: abierto y concurso con un único criterio de adjudicación: el precio.
- Criterio de adjudicación: precio del arrendamiento anual ofrecido.

4.- Importe del arrendamiento:

- Licitación mínima recogida en el Pliego de Condiciones.

5.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Plazo de presentación: **Quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Modalidad de presentación: Según Pliego
- Lugar de Presentación: según Pliego.

6.- Apertura de ofertas:

- Según Pliego de Condiciones.

Quintanilla de Onsoña, 17 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, María Teresa Carmona Crespo.

2478

Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2017, el Sr. Alcalde D. José Antonio Alonso Ciruelo, delega en el Sr. Concejal D. Alfredo Milano Núñez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos de los artículos 21.3 y 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 1 de septiembre de 2017 al 15 de octubre de 2017, ambos incluidos, por enfermedad.

Lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Villada, 22 de agosto de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

2549

Administración Municipal

VILLOTA DEL PÁRAMO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	80.540,00
3 Tasas y otros ingresos.....	43.600,00
4 Transferencias corrientes.....	75.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	43.660,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	53.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>295.800,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	88.900,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	105.700,00
3 Gastos financieros.....	1.200,00
4 Transferencias corrientes.....	16.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	84.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>295.800,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Operario cometidos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villota del Páramo, 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Alfonso Álvarez Escobar.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN PEDRO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	200,00
5 Ingresos patrimoniales.....	2.800,00
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total</i>	<u>3.200,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.320,00
3 Gastos financieros.....	30,00
4 Transferencias corrientes.....	650,00
<i>b) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total</i>	<u>3.200,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barrio de San Pedro, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, José María Calleja Merino.

2512

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Cap.</i>		<i>Euros</i>
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4	Transferencias corrientes.....	300,00
5	Ingresos patrimoniales.....	13.148,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones.....	100,00
7	Transferencias de capital.....	100,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>13.648,00</i>

G A S T O S

<i>Cap.</i>		<i>Euros</i>
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	10.324,00
3	Gastos financieros.....	24,00
4	Transferencias corrientes.....	3.200,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales.....	100,00
	<i>Total gastos</i>	<i>13.648,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barrio de Santa María, 2 de agosto de 2017.- La Presidenta, M^ª Ascensión Montiel Martín.

2503

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CANDUELA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	200,00
4 Transferencias corrientes.....	200,00
5 Ingresos patrimoniales.....	10.120,50
<i>B) Operaciones capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total Ingresos.....</i>	<u>10.720,50</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	9.295,50
3 Gastos financieros.....	25,00
4 Transferencias corrientes.....	1.200,00
<i>B) Operaciones capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total Gastos.....</i>	<u>10.720,50</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Canduela, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, José Miguel Rodríguez Baz.

2505

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE COLLAZOS DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Collazos de Boedo, 18 de agosto de 2017.- El Presidente, Teodoro Martín Olmo.

2540

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORDOVILLA DE AGUILAR

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.510,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>4.710,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.910,00
3 Gastos financieros.....	50,00
4 Transferencias corrientes.....	650,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>4.710,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovilla de Aguilar, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, Vicente Toribio Vázquez.

2504

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	250,00
5 Ingresos patrimoniales.....	6.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>7.150,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	6.140,00
3 Gastos financieros.....	60,00
4 Transferencias corrientes.....	850,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>7.150,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorisca, 2 de agosto de 2017. - El Presidente, Santiago Guerrero Martínez.

2510

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MAVE

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	3.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	3.175,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	11.100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>17.375,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	16.200,00
3 Gastos financieros.....	75,00
4 Transferencias corrientes.....	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>17.375,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mave, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, Alberto García de los Ríos Gutiérrez.

2509

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NESTAR

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	300,00
5 Ingresos patrimoniales.....	10.400,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>10.900,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	9.770,00
3 Gastos financieros.....	30,00
4 Transferencias corrientes.....	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>10.900,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Nestar, 2 de agosto de 2017. - La Presidenta, Felisa A. Gutiérrez Ruiz.

2508

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	14.700,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>15.400,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	14.000,00
3 Gastos financieros.....	50,00
4 Transferencias corrientes.....	1.250,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>15.400,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Olleros de Pisuerga, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, David Díez Martín.

2502

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RABANAL DE LOS CABALLEROS

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Rabanal de los Caballeros, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, Miguel Ángel Ibáñez Gutiérrez.

2518

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	300,00
5 Ingresos patrimoniales.....	39.850,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>40.350,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	13.050,00
3 Gastos financieros.....	50,00
4 Transferencias corrientes.....	1.250,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	26.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>40.350,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallespinoso de Aguilar, 2 de agosto de 2017.- La Presidenta, Cristina Párbole Martín.

2506

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALSADORNÍN

E D I C T O

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Valsadornín, 7 de agosto de 2017.- El Presidente, Francisco Montero Roldán.

2498

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALSADORNÍN

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Valsadornín, 7 de agosto de 2017.- El Presidente, Francisco Montero Roldán.

2499

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VAÑES

EDICTO

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vañes, 7 de agosto de 2017.- El Presidente, Julio Matía Gibaja.

2500

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VAÑES

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vañes, 7 de agosto de 2017.- El Presidente, Julio Matía Gibaja.

2501

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLACIBIO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>4.600,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.760,00
3 Gastos financieros.....	60,00
4 Transferencias corrientes.....	680,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>4.600,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Villacibio, 2 de agosto de 2017.- La Presidenta, Teresa Quince Martín.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAFRUEL

E D I C T O

Por acuerdo de Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2017 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Vicesecretaría del Ayuntamiento de Saldaña y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal de Villafruel, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafruel, 17 de agosto de 2017.- El Presidente, Juan José González Mediavilla.

2516

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**